

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 625, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 625

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el parrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

Juana Gertrudis Mena Mena.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Rafael Aridio Reyes Pérez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Dionicio Ferrand Peña, Inés Sánchez Arias, Manuel Antonio Díaz Montes de Oca, Domingo Antonio Dinzey Germán, Aurelia Altagracia Rosario Hernández, Rosario Virginia de Atocha Pichardo Martínez, Dolores Margarita Reyes y Rafael Teófilo Méndez Rodríguez.

ARQUITECTO:

Luis Alfredo Modesto Ochoa.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Juan Pablo de Jesús Miceli Ricardo, Luis Felipe Ferreras Ferreras y Juan Manuel Dominguez Giraldi.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 626, nombra al Ing. Francisco A. González G., Miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 626

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ingeniero Francisco A. Gonzalez G., Asesor Hidráulico del Presidente de la Republica, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en sustitución del Ingeniero Guillermo Paniagua, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO